

08 MAY 2018

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 910 de 2010 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el señor VICTOR MANUEL SABORIO CALDERON, en su calidad de representante legal de la empresa COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. con Identificación Tributaria Número 900.462.545-9; presentó ante esta dependencia petición con radicado EXT-AMC-17-0058180 donde solicita prórroga de la resolución 6006 de 02 de septiembre de 2015, para la intervención y ocupación del espacio público con el objeto de localizar postes en los que se instalaran cámaras de vigilancia, equipos de comunicación.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el Artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decretos 0616 y 1077 de 2015, la ley 1796 de 2016, el decreto 1203 de 2017 y los Decretos Distritales 0356 de 2015 y 0977 de 2001.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto 1077 de 2015, señala *"El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince días anteriores al vencimiento de la misma."*

Que la solicitud de prórroga fue presentada el día 15 de agosto del 2017 mediante oficio con código de registro EXT-AMC-17-0058180, se observa que esta se encuentra dentro del término establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que dicha solicitud fue remitida a la dependencia de Ordenamiento Territorial para estudio de la viabilidad donde se realizó el informe técnico AMC-OFI-0139134-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, en el que se da viabilidad a la prórroga en la licencia de ocupación e intervención del espacio público resolución 6006 de 02 de septiembre de 2015.

Que este Acto Administrativo se expide con base en los documentos existentes en el expediente que reposa en el archivo de esta Secretaria Distrital de Planeación y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los Artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los Principios de Celeridad, Eficacia, Imparcialidad, Publicidad, Contradicción que rigen la actuación Administrativa;

Que este despacho considera pertinente dar aplicación al Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del decreto 1077 de 2015, debido a que la presente prórroga de la Resolución puede afectar en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en la actuación; ordenando la publicación de la parte resolutive de la misma, en un periódico de amplia circulación en el Distrito de Cartagena.

Que en virtud del concepto técnico N° AMC-OFI-0139134-2017 donde demuestra el resultado del estudio de viabilidad realizado, se logró determinar que en el artículo primero de la resolución 6006 de 02 de septiembre de 2015 específicamente donde se refiere al punto de CAR Villa OLIMPICA, al describir las coordenadas la latitud especificada en 10.496516N esta errada siendo 10.406516N la correcta.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la empresa COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. con Identificación Tributaria Número 900.462.545-9, representada

08 MAY 2018

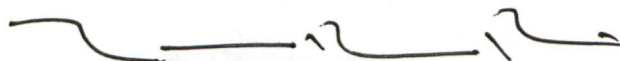
legalmente por el señor VICTOR MANUEL SABORIO CALDERON, identificado con la Cedula de ciudadanía 79.366.568 de Bogotá, Prorroga de la Licencia ocupación del espacio público por el termino de doce (12) meses, la cual fue otorgada mediante resolución 6006 de 02 de septiembre de 2015, en la que se concede licencia de ocupación e intervención del espacio público con el objeto de localizar postes en los que se instalaran cámaras de vigilancia, equipos de comunicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución 6006 de 02 de septiembre de 2015, conservaran su mismo tenor y efectos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, **08 MAY 2018**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



IRVIN DAVID PEREZ MUÑOZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C.

Revisó
Aracely Barrios Pedroza
P.E. SPD.

Proyectó
Andrés C. G. AC
Abogado SPD.



Andres



Oficio **AMC-OFI-0139134-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 21 de diciembre de 2017

INFORME TÉCNICO DE SOPORTE EN EL MARCO DEL DECRETO 1469 DE 2010 Y DEMAS NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA, PARA TRAMITE DE PRORROGA DE LICENCIA No. 6006 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO A LA EMPRESA COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS, PARA LAS OBRAS DE EXCAVACION MODALIDAD DE EXCAVACIÓN PARA LA HINCADA DE UN POSTES DONDE SE INSTALARAN CAMARAS DE VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y LUMINARIAS EN DIFERENTES SITIOS EN E DT Y C, DE CARTAGENA DE INDIAS. OFICIO EXT-AMC-17-0058180.



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. GENERALIDADES	3
1.1. ANTECEDENTES	3
1.2. MARCO LEGAL NORMATIVO.	3
1.3. OBJETIVO DEL INFORME	3
1.4. ALCANCE	3
1.5. METODOLOGÍA	3
2. ANÁLISIS TÉCNICO DE LO SOLICITADO CON LO DISPUESTO EN EL MARCO LEGAL NORMATIVO.	4
2.1. NOMBRE Y TITULAR DEL PROYECTO.	4
2.2. LOCALIZACIÓN	4
3. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES	9

LISTADO DE FIGURAS

- Figura 1. CAR VIA A TURBACO con coordenadas Lat 10.373678 N, Long -75.457739 W. (Fuente: Google Earth TM). 5
- Figura 2. CAR PURINA con coordenadas Lat 10.388720 N y Long -75.517181 W. (Fuente: Google Earth TM). 5
- Figura 3. CAR PLAZA BARLOVENTO con coordenadas Lat 10.387865 N y Long -75.503505 W. (Fuente: Google Earth TM). 6
- Figura 4. CAR ESPAÑA, con coordenadas Lat 10.402863 N y Long -75.514047 W. (Fuente: Google Earth TM). 6
- Figura 5. CAR VILLA OLIMPICA, con coordenadas Lat 10.406516 N y Long -75.496515 W. (Fuente: Google Earth TM). 7
- Figura 6. CAR LA CONSOLATA, con coordenadas Lat 10.379336 N y Long -75.477489 W. (Fuente: Google Earth TM). 8

INTRODUCCIÓN

Mediante oficio EXT-AMC-17-0058180 de fecha agosto 15 de 2017, el señor VICTOR MANUEL SABORIO CALDERON, actuando como Representante Legal de la empresa Collocation Technologies Colombia, solicita ante esta secretaría la Prorroga de Licencia No. 6006 del 2 de Septiembre de 2015 *"Por Medio de la cual se concede una licencia de Intervención del Espacio Público a la Empresa Collocation Technologies Colombia S.A.S, para las Obras de Excavación para la Hincada de postes donde se Instalaran cámaras de vigilancia, equipos de Telecomunicaciones y Luminarias en diferentes sitios en el D.T y C, de Cartagena de Indias"*.

En base a la documentación entregada, se procedió a la realización de la visita técnica al área de influencia directa del proyecto el día 21 de Diciembre de 2017, con el objeto de recolectar información primaria que pueda servir junto a la documentación entregada por el solicitante, para la evaluación de la solicitud de la licencia bajo la luz de la normatividad vigente, especialmente por lo estipulado en el Decreto nacional 1469 de 2010 compilado por el Decreto 1077 de 2015, en lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias o Decreto 0977 de 2001, y en las demás normas nacionales y locales que rigen la expedición de licencias y la realización de obras de construcción.

El presente informe es únicamente de carácter técnico y busca, en esencia, establecer las condiciones para la prórroga de la licencia antes mencionada.

GENERALIDADES

ANTECEDENTES

Mediante oficio EXT-AMC-17-0058180 de fecha agosto 15 de 2017, el señor VICTOR MANUEL SABORIO CALDERON, actuando como Representante Legal de la empresa Collocation Technologies Colombia, solicita ante esta secretaria la Prorroga de Licencia No. 6006 del 2 de Septiembre de 2015 *"Por Medio de la cual se concede una licencia de Intervención del Espacio Público a la Empresa Collocation Technologies Colombia S.A.S, para las Obras de Excavación para la Hincada de postes donde se Instalaran cámaras de vigilancia, equipos de Telecomunicaciones y Luminarias en diferentes sitios en el D.T y C, de Cartagena de Indias"*. El señor VICTOR MANUEL SABORIO CALDERON anexó la siguiente documentación:

Resolución No. 6006 del 2 de septiembre de 2015.

MARCO LEGAL NORMATIVO.

La legislación colombiana en la que se enmarca el concepto técnico que aquí se presenta, referente a licencias de ocupación e intervención del espacio público están reguladas por las siguientes normas:

Ley 388 del 1997 y sus decretos reglamentarios.

Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.

Decreto 1469 de 2010, compilado en el Decreto 1077 de 2015.

Decreto 0977 de 2001 de noviembre de 2001, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Este Decreto determina que las empresas de servicio públicos pueden ocupar el espacio público requerido para el desarrollo de sus actividades, bajo los reglamentos, normas y principios que rigen este sistema en la ciudad.

Decreto Distrital 0616 de 2002, por medio del cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de intervención y ocupación del espacio público en el distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias.

Numeral 2.2 del Artículo 2.2.6.1.1.13 *Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público* del Decreto N° 1077 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*.

Decreto 1078 de 2015, por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector de la información y las comunicaciones.

OBJETIVO DEL INFORME

Establecer las condiciones para la prórroga de la licencia antes mencionada.

ALCANCE

El presente Informe técnico tiene como alcance, servir de instrumento de soporte e insumo a la decisión de la Secretaría de Planeación Distrital, para poder prorrogar la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de excavación No.6006 *"Por Medio de la cual se concede una licencia de Intervención del Espacio Público a la Empresa Collocation Technologies Colombia S.A.S, para las Obras de Excavación para la Hincada de postes donde se Instalaran cámaras de vigilancia, equipos de Telecomunicaciones y Luminarias en diferentes sitios en el D.T y C, de Cartagena de Indias"*.

METODOLOGÍA



Para desarrollar el presente informe se implementó un procedimiento metodológico que inicio por revisar y analizar toda la información aportada por el solicitante, en especial se verificó, con la ayuda del sistema de información geográfica, que las coordenadas aportadas correspondieran con el sitio reportado. Una vez agotado este ejercicio se procedió a elaborar el respectivo concepto de conveniencia, para lo cual se tuvo como criterio principal que el proyecto cumpliera con lo dispuesto en el marco legal colombiana que reglamenta este tipo de casos.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LO SOLICITADO CON LO DISPUESTO EN EL MARCO LEGAL NORMATIVO.

El análisis técnico se divide en dos partes: en la primera se especifica el nombre del proyecto y el solicitante junto a la verificación, con la ayuda del sistema de información geográfica, las coordenadas de la Resolución No.6006 del 2 de septiembre de 2015, correspondieran a la zona reportada como sitios de intervención. Una vez verificadas las coordenadas, se procedió a realizar las observaciones a tener en cuenta con base en la normatividad antes mencionada para la ejecución de la misma.

NOMBRE Y TITULAR DEL PROYECTO.

El proyecto se denomina "*Obras de Excavación para la Hincada de postes donde se Instalaran cámaras de vigilancia, equipos de Telecomunicaciones y Luminarias en diferentes sitios en el D.T y C, de Cartagena de Indias*". El titular del proyecto es la Empresa Collocation Technologies Colombia S.A.S

LOCALIZACIÓN

A partir de la información suministrada en la Resolución No. 6006 del 2 de septiembre de 2015, se procedió a ubicar las coordenadas presentadas en la solicitud. La siguiente es la lista de los puntos a intervenir:

CAR VIA A TURBACO.

Ubicada en la siguiente dirección y coordenadas: Zona verde constado derecho de la vía a Turbaco, 500 mts antes del puente vehicular, frente a las bodegas de Equinorte, Lat 10.373678 N, Long -75.457739 W.

CAR PURINA

Ubicada en la siguiente dirección y coordenadas: Zona verde al costado norte de la transversal 54 con Diagonal 21 D sector El Bosque, con coordenadas Lat 10.388720 N y Long -75.517181 W.

CAR PLAZA BARLOVENTO

Ubicada en la siguiente dirección y coordenadas: zona verde del separador de la transversal 54 y diagonal 30 frente a Steckel Hierros y Aceros S A, sector Ceballos, con coordenadas Lat 10.387865 N y Long -75.503505 W

CAR VILLA OLIMPICA

Ubicada en la siguiente dirección: Espacio público Anden Costado sur de la calle 318 entre carreras 53 y 54, contiguo a la Villa Olímpica, con coordenadas Lat 10.406516 N y Long -75.496515 W.



CAR ESPAÑA

Ubicada en la siguiente dirección y coordenadas: Zona verde de espacio público, costado occidental de la cancha de microfútbol ubicada en la calle 26 C con transversal 44 B en el Barrio España, con coordenadas Lat 10.402863 N y Long -75.514047 W.

CAR LA CONSOLATA

Ubicada en la siguiente dirección y coordenadas: Zona verde de espacio público ente el CAI y la cancha deportiva de la calle 15 con carrera 80 B2, con coordenadas Lat 10.379336 N y Long -75.477489 W.

En las siguientes figuras se ubican los puntos anteriormente especificados.

Figura 1. CAR VIA A TURBACO con coordenadas Lat 10.373678 N, Long -75.457739 W. (Fuente: Google Earth TM).



Figura 2. CAR PURINA con coordenadas Lat 10.388720 N y Long -75.517181 W. (Fuente: Google Earth TM).



Figura 3. CAR PLAZA BARLOVENTO con coordenadas Lat 10.387865 N y Long -75.503505 W. (Fuente: Google Earth TM).



Figura 4. CAR ESPAÑA, con coordenadas Lat 10.402863 N y Long -75.514047 W. (Fuente: Google Earth TM).



Figura 5. CAR VILLA OLIMPICA, con coordenadas Lat 10.406516 N y Long -75.496515 W. (Fuente: Google Earth TM).

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

La Coordinada Identificada como *CAR VIA A TURBACO*, Ubicada en la zona verde constado derecho de la vía a Turbaco, 500 mts antes del puente vehicular, frente a las bodegas de Equinorte, con coordenadas Lat 10.373678 N, Long -75.457739 W, pertenece al municipio de Turbaco, por lo tanto la Secretaria de Planeación debe abstenerse de otorgar dicho permiso para teste punto.

La coordenada identificada como *CAR VILLA OLIMPICA*, Ubicada en el espacio público Anden Costado sur de la calle 31B entre carreras 53 y 54, contiguo a la Villa Olímpica, con coordenadas Lat 10.496516 N y Long -75.496515 W, esta errada en el texto de la Resolución No. 6006 del 2 de septiembre de 2015, por lo tanto debe corregirse en su Latitud, la cual corresponde a Lat 10.406516 N.

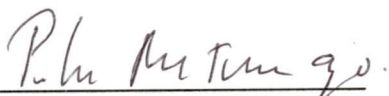
Amparados en lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) que dicta:

....Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.

Se solicita que el peticionario en aras de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones, socialice el proyecto con los vecinos para asegurar la plena satisfacción de los intereses de terceros afectados con el proyecto en mención.

CONCLUSION

En base al análisis de la Resolución Mo. 6006 del 2 de septiembre de 2015, a la información primaria recolectada en la visita técnica, y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1469 de 2010 y demás normatividad complementaria, se recomienda la PRORROGA de Licencia No. 6006 del 2 de Septiembre de 2015 "*Por Medio de la cual se concede una licencia de Intervención del Espacio Público a la Empresa Collocation Technologies Colombia S.A.S, para las Obras de Excavación para la Hincada de postes donde se Instalaran cámaras de vigilancia, equipos de Telecomunicaciones y Luminarias en diferentes sitios en el D.T y C, de Cartagena de Indias*".



MEng. PEDRO JORGE REJTMAN OROZCO.

ASESOR EXTERNO

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL